



## **RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 012-GADMLA-2024**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta lo siguiente: “Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...)/(...)”;

**Que**, con Informe Nro. 04-CSPTMSC-GADMLA-2022, de fecha 01 de abril del 2022, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana; por mayoría, sugiere al señor Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

- Que se dé por conocido el Informe N° 061-GPSM-MJM-2022, del Procurador Sindico, referente a la asignación de la parada de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSTETEYE S.A", misma que en la actualidad se mantiene provisionalmente en la Avenida Petrolera y calle Vicente Narváez de la ciudad de Nueva Loja y autorizar provisionalmente donde está actualmente los vehículos. Ésta parada provisional será para vehículos de 6.5 toneladas, en la calle Petrolera y Vicente Narváez, que esté orientada de Oeste a Este.
- Disponer a la Dirección de Planificación para que en coordinación, tanto con la Dirección de Servicios Públicos y la Policía Municipal, para que vayan a tomar las medidas de acuerdo que está establecido a las normas del GAD Municipal y se pueda dar el permiso provisional; de ser aprobado dicho Informe, se Oficie a la Mancomunidad de Tránsito para la señalización correspondiente.

**Que**, mediante Resolución de Concejo Nro. 046-GADMLA-2022, de fecha 14 de abril del 2022, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, resuelve: “Aprobar el Informe No. 004-CSPTMSC-GADMLA-2022, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana. Con la siguiente modificación: En la primera viñeta de la sugerencia que realiza la Comisión al señor Alcalde y al Concejo Municipal, donde dice 6.5 toneladas, se modifica por “8 toneladas”;

**Que**, con Oficio S/N, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Directora y el Presidente del Comité Central de Padres de Familia de la Escuela de Educación Básica Ejército Ecuatoriano, quienes dan a conocer que la



Institución cuenta con más de mil estudiantes, y la Avenida Amazonas tiene bastante tráfico vehicular, y por precautelar la seguridad de los estudiantes se opte por no utilizar el ingreso de la avenida Amazonas; al momento solos se está utilizando el ingreso de la calle Vicente Narváez, conocida como la calle ocho, menciona que este pasaje les trae inconvenientes, por el Mal uso de los conductores sobre todo de motocicletas que van en sentido contrario y por el gran número de personas que se movilizan en automotores sobre todo en horas de ingreso de personas que se movilizan en automotores sobre todo en horas de ingreso y salida de los estudiantes. Por pedido de muchos padres de familia consideran habilitar otro de los accesos que tiene la institución, el mismo que está ubicado en la calle petrolera, ya que desde años atrás se dejó de utilizar en vista que su autoridad autorizó la parada de camiones de la Cía. TRANSTETEYE, por lo que solicitan reubicar la parada de esta cooperativa con el propósito de abrir de manera normal la puerta de ingreso para brindar mayor seguridad a los estudiantes;

**Que,** con Informe Nro. 011-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2023, de fecha 22 de enero del 2023, el Especialista de proyectos de la Subdirección de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo, en su parte pertinente menciona: "(...) para dar atención a lo solicitado por la Escuela de Educación Básica Ejército Ecuatoriano, de la ciudad de Nueva Loja, primeramente se deberá corregir o reformar la Resolución de Concejo Nro. 046-GADMLA-2022 de fecha 14 de Abril del 2022, misma en la que se aprobaba el Informe Nro. 004-CSPTMSC-GADMLA-2022, sobre el Permiso de Ocupación de la Vía Pública de la Compañía de Transporte de Carga Pesada TRANSTETEYE S.A, en una longitud de 40,00 metros por 2,50 de ancho en la Avenida Petrolera, y que para dar atención a lo solicitado y no estar reubicando a otro sector la Parada de la Compañía de Transporte de Carga Pesada TRANSTETEYE S.A, será necesario reconsiderar la mencionada Resolución de Concejo, es decir que, la referida Parada haga Uso del Espacio Público a partir de los 50,00 metros a partir de la calle Vicente Narváez, dirección Este-Oeste, y que a partir de los 50,00 metros sugeridos, la Compañía de Transporte de Carga Pesada TRANSTETEYE S.A, haga la respectiva Parada, cuya direccionalidad será de Oeste-Este con una longitud de 40,00 x 2,50 metros de ancho, cuya superficie será la misma que se consideró en la RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nro. 046-GADMLA-2022, sugerencia que se realiza para evitar la inseguridad peatonal del estudiantado que se estaría dando en las horas de ingreso y egreso de la Escuela de Educación Básica Ejército Ecuatoriano de la ciudad de Nueva Loja, en caso de darse la apertura de un Nuevo Ingreso y Egreso de los Estudiantes del mencionado Centro Educativo por la Avenida Petrolera;

**Que,** mediante Informe N° 009-DP-GADMLA-2023, el Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, sugiere respetuosamente la reubicación de la parada para la Compañía de Carga pesada TRANSTETEYE S.A, que consiste en la Ocupación de la Vía Pública en la Av. Petrolera, precisamente a partir de los 50,00 metros de la calle



Vicente Narváez, que estaría orientada de Este a Oeste en una longitud de 40,00 metros y con un ancho de 2,50 metros dándonos una superficie de ocupación de 100,00 metros cuadrados...”;

**Que**, el 01 de junio del 2023, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, con la presencia de los Concejales: Señor Arcadio Bustos, señor Narciso Orellana; y Abogada Nancy Ajila Cuenca, Presidente e integrantes respectivamente de la referida Comisión, conjuntamente con Servidores Públicos de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial; y Servicios Públicos del GADMLA; se procedió al análisis de la documentación antes descrita; y se realizó la inspección de campo;

**Que**, con Informe Nro. 111-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2023, de fecha 05 de julio del 2023, el Especialista de la Subdirección de Proyectos de la de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo, concluye: “(...)Considerando que la alternativa 1, es decir desde los 11,20 metros desde el ingreso escolar, como separación entre el ingreso escolar y el área de parqueo de las unidades vehiculares de la compañía de transporte de carga pesada TRANSTETEYE S.A. es un tanto forzado por cuanto a final de dicha parada no se tiene ángulo visual para los vehículos que hagan su egreso desde el parque ecológico Nueva Loja; en tal sentido esta Subdirección considera que la alternativa Nro. 2, sería la más idónea como área de parada de la Compañía de transporte de Carga pesada TRANSTETEYE S.A, misma que trataría de mantener dos unidades frente al predio Nro. 11 de la manzana 33 (Frente a la escuela) y dos unidades frente al predio Nro. 10 de la manzana 33 frente al Parque Ecológico Nueva Loja (...);”;

**Que**, mediante Informe N° 0345-SRUGS-2023, de fecha 07 de julio del 2023, del Subdirector de Regulación Urbanística y Gestión de Suelo, mediante el cual remite el Informe Nro. 111-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2023, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa Vilela, Especialista de la Subdirección de Proyectos de la de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo;

**Que**, con Informe N° 016-DP-GADMLA 2023, de fecha 04 de septiembre del 2023, el Director de Planificación, remite y se ratifica en el contenido del Informe N° 0345-SRUGS-2023 de la Subdirección de Regulación Urbanística y Gestión de Suelo e Informe Nro. 111-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2023, enviado por el Arq. Jacinto Ulloa Vilela, Especialista Proyectos SRUGS;

**Que**, en Sesión Extraordinaria realizada el 12 de septiembre de 2023, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, dio por conocidos los Informes N° 016-DP-GADMLA 2023, de la Dirección de Planificación y Nro. 111-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2023, del Especialista de Proyectos SRUGS y solicita nuevos Informes en donde se especifique los linderos y dimensiones para la ocupación de la vía pública como parada provisional de la Compañía de Transporte



Pesada TRANSTETEYE S.A, de acuerdo a la alternativa Nro. 2, mencionada en el Informe Nro. 111-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2023, de fecha 05 de julio del 2023;

**Que,** con Informe Nro. 201-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2023, de fecha 04 de octubre del 2023, el Arq. Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos de la S.R.U.G., remite a la Dirección de Planificación, en calidad de alcance al informe Nro. 111-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2023, de fecha 05 de julio del 2023, sus respectivos linderos y dimensiones de los tramos de parada, para la Compañía de Transporte Pesada TRANSTETEYE S.A, misma que consiste en dos tramos de parada, a fin de no obstaculizar el ingreso y salida del estudiantado de la Escuela de Educación Básica Ejército Ecuatoriano, de la ciudad de Nueva Loja;

**Que,** mediante Informe Nro. 018-DP-GADMLA 2023, de fecha 10 de octubre del 2023, el Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, remite y se ratifica en el contenido del Informe Nro. 201 GADMLA-SRUGS-EP-JU-2023, enviado por el Arq. Jacinto Ulloa Vilela, Especialista de Proyectos SRUGS;

**Que,** en sesión extraordinaria realizada el 04 de diciembre del 2023, la Comisión en referencia, procedió al análisis del Informe Nro. 201-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2023 y del Informe Nro. 018-DP-GADMLA 2023, de la Dirección de Planificación.

**Que,** mediante Informe No. 02-CSPTMSC-GADMLA-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, luego del análisis de la documentación antes descrita, por unanimidad, recomienda al señor Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:

- a) Dejar sin efecto la Resolución de Concejo Nro. 046-GADMLA-2022, de fecha 14 de abril del 2022, referente al Permiso de Ocupación de Vía Pública de la Compañía de Transporte de Carga Pesada TRANSTETEYE S.A.
- b) Acoger el Informe N° 018-DP-GADMLA-2023, de la Dirección de Planificación, mismo que contiene el Informe: N° 201-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2023, del Especialista Proyectos de SRUGS; por lo tanto, autorizar la ocupación del espacio público, para reubicación de la parada provisional a la Compañía de Transporte Pesada TRANSTETEYE S.A, para vehículos de 8 toneladas, misma que consiste en dos tramos, tal como consta en los Informes Técnicos y plano adjunto:

#### **TRAMO Nro. 1**

A partir de los 21,20 metros desde el inicio del ingreso escolar, se consideren 20,00 metros de largo por 2,50 metros de ancho en la Avenida



Petrolera, con una superficie total del Tramo Nro. 1 de 50,00 metros cuadrados, cuyos linderos serían:

- Al Norte** : En 20,00 metros con la Avenida Petrolera
- Al Sur** : En 20,00 metros con la Vereda del Predio Nro. 11 de la Manzana Nro. 33.
- Al Este** : En 2,50 metros con la Avenida Petrolera.
- Al Oeste** : En 2,50 metros con la Avenida Petrolera.

SUPERFICIE TOTAL DEL TRAMO Nro. 1 = 50,00 m<sup>2</sup>

#### **TRAMO Nro. 2**

A partir de los 10,00 metros desde el inicio de la calle vehicular de Ingreso Secundario al Parque Ecológico, se consideren 20,00 metros de largo por 2,50 metros de ancho en la Avenida Petrolera, con una superficie total del Tramo Nro. 2 de 50,00 metros cuadrados, cuyos linderos serían:

- Al Norte** : En 20,00 metros con la Avenida Petrolera.
- Al Sur** : En 20,00 metros con la Vereda del Predio Nro. 10 de la Manzana Nro. 33.
- Al Este** : En 2,50 metros con la Avenida Petrolera.
- Al Oeste** : En 2,50 metros con la Avenida Petrolera.

SUPERFICIE TOTAL DEL TRAMO Nro. 2 = 50,00 m<sup>2</sup>

La sumatoria de los dos tramos de parada provisional que mantendría la Compañía de Transporte de Carga Pesada TRANSTETEYE S.A, en la Avenida Petrolera de la ciudad de Nueva Loja, serían de 100,00 metros cuadrados de superficie.

**Que**, en el **Cuarto Punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria, del **veintiséis de enero del dos mil veinticuatro**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 02-CSPTMSC-GADMLA-2023, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre dejar sin efecto la Resolución de Concejo No. 046-GADMLA-2022; y Autorizar la Ocupación del Espacio Público, para reubicación de la parada provisional a la Compañía de Transporte de Carga Pesada Transtenteye S.A..-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, señoras Concejales, y del señor Alcalde, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad**,

#### **RESUELVE:**

Aprobar el Informe No. 02-CSPTMSC-GADMLA-2023, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre dejar sin efecto la Resolución de Concejo No, 046-GADMLA-2022; y Autorizar la Ocupación del Espacio Público, para reubicación de la



parada provisional a la Compañía de Transporte de Carga Pesada  
Transteteye S.A.-----  
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 26 de enero de 2024

  
Dr. Augusto Guamán Rivera  
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO  
DEL GADMLA**

